

Sociedades, ejercicio 1.991.

Este recurso lleva el número 01/0000475/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto subasta

III.E.1801

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Hace saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo 14/92, dimanante del Procedimiento Abreviado n^o 58/92 del Juzgado de Instrucción n^o 2 de Logroño, seguido contra Juan José López Paleo y otro, por delito contra la salud pública, tenencia ilícita de armas y depósito de municiones, y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el vehículo comisado al penado Juan José López Paleo y las fincas propiedad del mismo, que se describirán con su precio según tasación pericial, a fin de cubrir la suma de 101.000.000 (ciento un millones) de pesetas de multa a que fue condenado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, sita en la Calle Víctor Pradera n^o 2 de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de septiembre de 1.994, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta caso de no haber postores en la primera, el día 26 de octubre de 1.994, a las 12 horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación.

En tercera subasta si no hubo postores en la segunda, el día 23 de noviembre de 1.994, a las 12 horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de esta Audiencia en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 2253000074001492, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segundo.— No se admitirán en la primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercero.— Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Cuarto.— Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, acompañando resguardo de haber ingresado el importe de la consignación en la cuenta antes señalada.

Quinto.— Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes que se subastan y su precio son:

1^o.— Vehículo Volkswagen Golf Gti, 1.8 inyección, matrícula LO-6592k, de color blanco y tres puertas, valorado pericialmente en 935.000 (novecientas treinta y cinco mil) pesetas.

2^o.— Urbana.— Piso cuarto tipo H), de la casa en Logroño en la calle Luis Barrón números 48, 50, 52 y 54. Ocupa una superficie construida de 63,30 metros cuadrado y la útil es de cincuenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, patio trasero de la casa; este, casa número 46 de la calle Luis Barrón; Sur, hueco escalera y pasillo distribución; y al Oeste, patio de luces y hueco escalera. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 32, con una superficie útil de 2,66 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero noventa y ocho céntimos por ciento. Valorada pericialmente en 7.257.166 (siete millones doscientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis) pesetas.

3^o.— Urbana.— Participación indivisa de cuatro enteros treinta y cinco céntimos por ciento, del local comercial en planta baja, NUMERO UNO, ubicado en la parte posterior del edificio, concretada en la utilización de la plaza de garaje número quince, sito en el edificio en Logroño calle Luis Barrón n^o 48, 50, 52 y 54. Valorada pericialmente en 1.800.288 (un millón ochocientos mil doscientas ochenta y ocho) pesetas.

Los autos y certificación del Registro sobre cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente, José Luis López Tarazona.— La Secretario, M^a Cruz Montoya.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.1802

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n^o 784/93,

Ejecución 207/94, acumulada a la 173/93, a instancia de JOSE CARLOS RUIZ Y PASCUAL contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. sobre reclamación de 218.466,- ptas de principal más 50.000,- ptas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n^o 784/93, Ejecución 207/94, contra CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. a los autos n^o 179/93, ejecución 173/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.076.552,- pesetas, más 978.032,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado-con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos n^o 179/93 Ejecución 173/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a demandada CAS SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1994.

Notificación auto ejecución

III.E.1803

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen auto n^o 20/94, Ejecución 211/94, acumulada a la 76/94, a instancia de JUAN OLIVENZA GUTIERREZ contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., sobre reclamación de 307.210,- ptas de principal más 50.000,- ptas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n^o 20/94, Ejecución 211/94, contra COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. a los autos n^o 156/94, ejecución 76/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.616.681 pesetas, más 780.647,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que harán sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones, y que una vez deducida la cantidad cobrada del INSALUD asciende a 5.063.184,- ptas de principal.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos n^o 156/94 Ejecución 76/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez de lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 2 de junio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1804

DOÑA CARMEN LOPEZ DE SILANES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO

DOY FE Y TESTIMONIO, que en el Juicio de Faltas 51/94 se ha dictado sentencia en fecha dieciocho de abril de 1994, cuyo fallo copiado literalmente dice lo siguiente.

FALLO.— Que debo condenar y CONDENO a MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Notifíquese y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a veintisiete de Junio de 1994, a los efectos de notificación a MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito